

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que se suscribió contrato interadministrativo No. COI.PCCNTR.6957960 con la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CORALINA por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$83.325.000), con el objeto de Implementación y divulgación de la campaña educativa de buenas prácticas ambientales como estrategias en el marco del proyecto: Contribución de estrategias educativas y demostrativas ciudadanas en la gestión ambiental que incentiven la participación social en el Archipiélago de San Andrés y Providencia, a través de los diferentes medios de comunicación tradicionales y alternativos. El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en impresión e instalación de microperforado, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de impresión e instalación de microperforados en buses en marco del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.6957960.
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Realizar la impresión e instalación de cuatro (04) microperforados (branding vehicular) • Entregar evidencia de microperforado instalados • Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad. • Acatar el manual de ética del canal
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe de actividades posterior a la finalización del mes en que se realicen las publicaciones, según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$872.000) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CD+ 515 del rubro presupuestal 214020406 Convenios
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará el valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$218.000) MCTE por cada impresión e instalación de microperforado, Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y

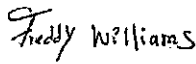
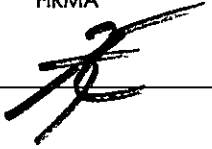
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de OCHO (08) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmídia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social medija de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona jurídica con experiencia en impresión e instalación de microperforados o habladores

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 01 de noviembre de 2024, San Andrés Isla

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA**1.1 DE BIENES Y RENTAS**

YO, BYRON HANSEL DURAN MARENGO

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1.123.632.451 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES Municipio SAN ANDRES

Dirección TRANSV 10 A 8 -133 SCHOOL HOUSE Teléfonos 3183818856

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
PIEDAD MARENGO	40.986.954	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION x PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	60.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	764.000
TOTAL	\$ 60.764.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	348000005418	SAN ANDRES ISLA	\$ -
BANCOLOMBIA	AHORROS	91211949525	SAN ANDRES ISLA	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTOCICLETA	SPE41G SUZUKI 2023	\$ 11.580.000
CARRO	URY 764 CHEVROLET 2019	\$ 62.000.000
TRIMOTO	008ADD VAISAND 2022	\$ 25.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITO	\$ 52.000.000

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
VANESSA ZUÑIGA BELTRAN	C.C. XX C.E. T.I.	1.133.627.552

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLA, OCTUBRE 31 DE 2024
CIUDAD Y FECHA

DAFP-QAP

 Libertad y Orden	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	ENTIDAD RECEPTORA
---	--	--

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Duran	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Marengo	NOMBRES Byron Hansel
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No: 1123632451	SEXO F. ☐ M. ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 03379789	D.M. DJ
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA: DÍA 05 MES 09 AÑO 1994 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS MUNICIPIO SAN ANDRÉS	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA TRANSVERSAL 10A 8 133 SCHOOL HOUSE PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO EMAIL byron5994@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
 ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X		TECNICO PROFESIONAL EN PUBLICIDAD CON ENFASIS EN COMUNICACION VISUAL	12	2014	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.632.451

DURAN MARENGO

APELLIDOS

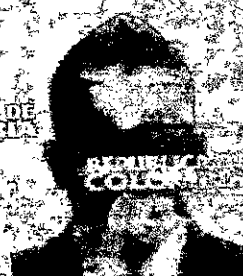
BYRON HANSEL

NOMBRES

Byron

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1994

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-DIC-2012 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL BANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-5600100-00438307-M-1123632451-20130606 0033299522A 1 35382069

10

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 215968

Apellido : DURAN MARENGO

Nombres : BYRON HANSEL

Tipo de Idem : Cedula de Ciudadania

Identific. : 1123632451

Lugar de Nac : SAN ANDRES ISLA

Estado : SAN ANDRES ISLA

VENCE



NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones 1
RESIDENTE



11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Tarjeta Recrutista Segundo Clase

NÚMERO 1123632451

APELLIDOS Y NOMBRES
DURAN MARENGO

BYRON HANSEL

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC. 2024	2ª LINEA 31 - DIC. 2034	3ª LINEA 31 - DIC. 2044
--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 27 FEB 2013

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

 03379789



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:35:53 PM horas del 28/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123632451

Apellidos y Nombres: **DURAN MARENGO BYRON HANSEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256997549



PIB

14:34:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BYRON HANSEL DURAN MARENGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123632451:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 14:39:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123632451
Código de Verificación	1123632451241028143942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2024 02:49:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123632451**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **104175496**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5124 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional

Presidencia Jurídica Académica No. 1318 de noviembre 18 de 1972

Confiere el título de

Técnico Profesional en Publicidad con Énfasis en Comunicación Visual

BYRON HANSEL DURAN MARENGO

Documento de Identificación

C.C.N. 1.023.632-48

26 de febrero de 2013

y la refrenda con las firmas de rigor.

Actuante

Director del Programa

Secretaría General

Registrado en el Folio No. 20 del Libro de Diplomas 78

16547

17

Dreamer

OPERATIONS

San Andrés Islas,

A quien interese

Por medio del presente hacemos constar que la Empresa BYRON DURAN DESIGN y/o BYRON DURAN con Nit: 1123632451, mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa desde hace 2 año, con un promedio de ventas de \$31.500.000 en forma de pago de contado.

Resaltamos que nos hemos sentido satisfechos con la calidad de sus productos, además del excelente manejo que le han dado a nuestra imagen corporativa.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, a los 17 días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,


Leonidas Hernandez Diaz
Administrador
Hostal Dreamer Beach Club
San Andres Islas



LESOLAR SOUEIDAN SAS
NIT. 800.207.887- 8

REFERENCIA COMERCIAL

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **BYRON DURAN DESING**, Nit. **1.123.632.451**, mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa proveyendo servicios de publicidad, cumpliendo satisfactoriamente, con sus compromisos y servicios prestado, los cuales han finiquitado en los términos acordados a nuestra entera satisfacción. razón por la cual damos fe, que es una empresa cumplidora.

Su último trabajo realizado para nosotros fue la elaboración de un letrero en acrílico con el nombre de una de nuestras tiendas por el valor de \$ 6.200.000 (Seis millones doscientos mil pesos).

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de San Andrés Isla, a los 24 días del mes de junio del año en curso.

Atentamente,

BASEL Y. SOUEIDAN
REPRESENTANTE LEGAL
LE SOLAR SOUEIDAN SAS

LESOLAR

AV. COLON # 2-29 BAJOS HOTEL MIRAMAR
Tel: 608125743
Cel. 310 2848433 SAN ANDRES ISLAS - Colombia
E-mail : yehia@lesolar.co



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Byron Hansel Duran Marengo, Identificado(a) con CC número 1123632451, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123632451
NOMBRES Y APELLIDOS	Byron Hansel Duran Marengo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/09/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/01/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	171 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	38 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	07/02/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1123632451 BYRON HANSEL DURAN
MARENGO Desde 01/08/2022 - Vigente



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

BYRON HANSEL DURAN MARENGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.632.451**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Octubre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

31/10/24, 17:47

Ver

[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 17:46:04
BYRON DURAN MARENGO



Buscar...



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Hombre

Cargo GERENTE GENERAL

Título Sr.

Nombre BYRON HANSEL

Apellidos DURAN MARENGO

Fecha de nacimiento 5/09/1994 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido BYRON HANSEL DURAN MARENGO

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de

documento 1123632451.

Dirección TV 10A 8 133

Código postal 88001

Estrato 3

Ubicación San Andrés

País COLOMBIA

Correo electrónico admonbyronduran@gmail.com

Teléfono 3174462678

Celular 3212095351

Nivel Educativo Universitaria completa (con título)



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta JERRY

SMS para recuperar la contraseña 3212095351

Editar

La confianza y la credibilidad

San Andrés Isla, 13 de Septiembre de 2024

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Señor

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BYRON DURAN DESIGN identificado con C.C / T.I / R.C No 1123632451 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	348-000054-18	2024/09/13	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la AVENIDA ATLANTICO N° 1A - 36 Oficina Bancolombia SAN ANDRES Tel:5124195

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
San Andres - 5124195 San Andres

Asesor de servicios
Cédula N°

Norma Patricia Pusey Whittaker
Asesora Pyme
San Andres Islas

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia

le estamos poniendo el alma

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización			4. Número de formulario 141129845025		
			 (415)7707212489984(8020) 000014112984502 5		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 2 3 6 3 2 4 5 1 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1 1 2 3 6 3 2 4 5 1	
27. Fecha expedición		28. País COLOMBIA		29. Departamento San Andrés	
30. Ciudad/Municipio San Andrés		31. Primer apellido DURAN		32. Segundo apellido MARENGO	
33. Primer nombre BYRON		34. Otros nombres HANSEL		35. Razón social	
36. Nombre comercial BYRON DURAN DESIGN		37. Sigla BD DESIGN		38. País COLOMBIA	
39. Departamento San Andrés		40. Ciudad/Municipio San Andrés		41. Dirección principal TV 10 A CR 8 BRR SCHOOL HOUSE VEINTE MTR SERVITECA	
42. Correo electrónico byron5994@hotmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 7 4 4 6 2 6 7 8	
45. Teléfono 2		46. Clasificación		47. Clasificación	
48. Actividad económica		49. Actividad económica		50. Actividad económica	
51. Código		52. Código		53. Código	
54. Código		55. Código		56. Código	
57. Código		58. Código		59. Código	
60. Código		61. Código		62. Código	
63. Código		64. Código		65. Código	
66. Código		67. Código		68. Código	
69. Código		70. Código		71. Código	
72. Código		73. Código		74. Código	
75. Código		76. Código		77. Código	
78. Código		79. Código		80. Código	
81. Código		82. Código		83. Código	
84. Código		85. Código		86. Código	
87. Código		88. Código		89. Código	
90. Código		91. Código		92. Código	
93. Código		94. Código		95. Código	
96. Código		97. Código		98. Código	
99. Código		100. Código		101. Código	
102. Código		103. Código		104. Código	
105. Código		106. Código		107. Código	
108. Código		109. Código		110. Código	
111. Código		112. Código		113. Código	
114. Código		115. Código		116. Código	
117. Código		118. Código		119. Código	
120. Código		121. Código		122. Código	
123. Código		124. Código		125. Código	
126. Código		127. Código		128. Código	
129. Código		130. Código		131. Código	
132. Código		133. Código		134. Código	
135. Código		136. Código		137. Código	
138. Código		139. Código		140. Código	
141. Código		142. Código		143. Código	
144. Código		145. Código		146. Código	
147. Código		148. Código		149. Código	
150. Código		151. Código		152. Código	
153. Código		154. Código		155. Código	
156. Código		157. Código		158. Código	
159. Código		160. Código		161. Código	
162. Código		163. Código		164. Código	
165. Código		166. Código		167. Código	
168. Código		169. Código		170. Código	
171. Código		172. Código		173. Código	
174. Código		175. Código		176. Código	
177. Código		178. Código		179. Código	
180. Código		181. Código		182. Código	
183. Código		184. Código		185. Código	
186. Código		187. Código		188. Código	
189. Código		190. Código		191. Código	
192. Código		193. Código		194. Código	
195. Código		196. Código		197. Código	
198. Código		199. Código		200. Código	
201. Código		202. Código		203. Código	
204. Código		205. Código		206. Código	
207. Código		208. Código		209. Código	
210. Código		211. Código		212. Código	
213. Código		214. Código		215. Código	
216. Código		217. Código		218. Código	
219. Código		220. Código		221. Código	
222. Código		223. Código		224. Código	
225. Código		226. Código		227. Código	
228. Código		229. Código		230. Código	
231. Código		232. Código		233. Código	
234. Código		235. Código		236. Código	
237. Código		238. Código		239. Código	
240. Código		241. Código		242. Código	
243. Código		244. Código		245. Código	
246. Código		247. Código		248. Código	
249. Código		250. Código		251. Código	
252. Código		253. Código		254. Código	
255. Código		256. Código		257. Código	
258. Código		259. Código		260. Código	
261. Código		262. Código		263. Código	
264. Código		265. Código		266. Código	
267. Código		268. Código		269. Código	
270. Código		271. Código		272. Código	
273. Código		274. Código		275. Código	
276. Código		277. Código		278. Código	
279. Código		280. Código		281. Código	
282. Código		283. Código		284. Código	
285. Código		286. Código		287. Código	
288. Código		289. Código		290. Código	
291. Código		292. Código		293. Código	
294. Código		295. Código		296. Código	
297. Código		298. Código		299. Código	
300. Código		301. Código		302. Código	
303. Código		304. Código		305. Código	
306. Código		307. Código		308. Código	
309. Código		310. Código		311. Código	
312. Código		313. Código		314. Código	
315. Código		316. Código		317. Código	
318. Código		319. Código		320. Código	
321. Código		322. Código		323. Código	
324. Código		325. Código		326. Código	
327. Código		328. Código		329. Código	
330. Código		331. Código		332. Código	
333. Código		334. Código		335. Código	
336. Código		337. Código		338. Código	
339. Código		340. Código		341. Código	
342. Código		343. Código		344. Código	
345. Código		346. Código		347. Código	
348. Código		349. Código		350. Código	
351. Código		352. Código		353. Código	
354. Código		355. Código		356. Código	
357. Código		358. Código		359. Código	
360. Código		361. Código		362. Código	
363. Código		364. Código		365. Código	
366. Código		367. Código		368. Código	
369. Código		370. Código		371. Código	
372. Código		373. Código		374. Código	
375. Código		376. Código		377. Código	
378. Código		379. Código		380. Código	
381. Código		382. Código		383. Código	
384. Código		385. Código		386. Código	
387. Código		388. Código		389. Código	
390. Código		391. Código		392. Código	
393. Código		394. Código		395. Código	
396. Código		397. Código		398. Código	
399. Código		400. Código		401. Código	
402. Código		403. Código		404. Código	
405. Código		406. Código		407. Código	
408. Código		409. Código		410. Código	
411. Código		412. Código		413. Código	
414. Código		415. Código		416. Código	
417. Código		418. Código		419. Código	
420. Código		421. Código		422. Código	
423. Código		424. Código		425. Código	
426. Código		427. Código		428. Código	
429. Código		430. Código		431. Código	
432. Código		433. Código		434. Código	
435. Código		436. Código		437. Código	
438. Código		439. Código		440. Código	
441. Código		442. Código		443. Código	
444. Código		445. Código		446. Código	
447. Código		448. Código		449. Código	
450. Código		451. Código		452. Código	
453. Código		454. Código		455. Código	
456. Código		457. Código		458. Código	
459. Código		460. Código		461. Código	
462. Código		463. Código		464. Código	
465. Código		466. Código		467. Código	
468. Código		469. Código		470. Código	
471. Código		472. Código		473. Código	
474. Código		475. Código		476. Código	
477. Código		478. Código		479. Código	
480. Código		481. Código		482. Código	
483. Código		484. Código		485. Código	
486. Código		487. Código		488. Código	
489. Código		490. Código		491. Código	
492. Código		493. Código		494. Código	
495. Código		496. Código		497. Código	
498. Código		499. Código		500. Código	
501. Código		502. Código		503. Código	
504. Código		505. Código		506. Código	
507. Código		508. Código		509. Código	
510. Código		511. Código		512. Código	
513. Código		514. Código		515. Código	
516. Código		517. Código		518. Código	
519. Código		520. Código		521. Código	
522. Código		523. Código		524. Código	
525. Código		526. Código		527. Código	
528. Código		529. Código		530. Código	
531. Código		532. Código		533. Código	
534. Código		535. Código		536. Código	
537. Código		538. Código		539. Código	
540. Código		541. Código		542. Código	
543. Código		544. Código		545. Código	
546. Código		547. Código		548. Código	
549. Código		550. Código		551. Código	
552. Código		553. Código		554. Código	
555. Código		556. Código		557. Código	
558. Código		559. Código		560. Código	
561. Código		562. Código		563. Código	
564. Código		565. Código		566. Código	
567. Código		568. Código		569. Código	
570. Código		571. Código		572. Código	
573. Código		574. Código		575. Código	
576. Código		577. Código		578. Código	
579. Código		580. Código		581. Código	
582. Código		583. Código		584. Código	
585. Código		586. Código		587. Código	
588. Código		589. Código		590. Código	
591. Código		592. Código		593. Código	
594. Código		595. Código		596. Código	
597. Código		598. Código		599. Código	
600. Código		601. Código		602. Código	
603. Código		604. Código		605. Código	
606. Código		607. Código		608. Código	
609. Código		610. Código		611. Código	
612. Código		613. Código		614. Código	
615. Código		616. Código		617. Código	
618. Código		619. Código		620. Código	
621. Código		622. Código		623. Código	
624. Código		625. Código		626. Código	
627. Código		628. Código		629. Código	
630. Código		631. Código		632. Código	
633. Código		634. Código		635. Código	
636. Código		637. Código		638. Código	
639. Código		640. Código		641. Código	
642. Código		643. Código		644. Código	
645. Código		646. Código		647. Código	
648. Código		649. Código		650. Código	
651. Código		652. Código		653. Código	
654. Código		655. Código		656. Código	
657. Código		658. Código		659. Código	
660. Código		661. Código		662. Código	
663. Código		664. Código		665. Código	
666. Código		667. Código		668. Código	
669. Código		670. Código		671. Código	
672. Código		673. Código		674. Código	
675. Código		676. Código		677. Código	
678. Código		679. Código		680. Código	
681. Código		682. Código		683. Código	
684. Código		685. Código		686. Código	
687. Código		688. Código		689. Código	
690. Código		691. Código		692. Código	
693. Código		694. Código		695. Código	
696. Código		697. Código		698. Código	
699. Código		700. Código		701. Código	
702. Código		703. Código		704. Código	
705. Código		706. Código		707. Código	
708. Código		709. Código		710. Código	
711. Código		712. Código		713. Código	
714. Código		715. Código		716. Código	
717. Código		718. Código		719. Código	
720. Código		721. Código		722. Código	
723. Código		724. Código		725. Código	
726. Código		727. Código		728. Código	
729. Código		730. Código		731. Código	
732. Código		733. Código		734. Código	
735. Código		736. Código		737. Código	
738. Código		739. Código		740. Código	
741. Código		742. Código		743. Código	
744. Código		745. Código		746. Código	
747. Código		748. Código		749. Código	
750. Código		751. Código		752. Código	
753. Código		754. Código		755. Código	
756. Código		757. Código		758. Código	
759. Código		760. Código		761. Código	
762. Código		763. Código		764. Código	
765. Código		766. Código		767. Código	
768. Código		769. Código		770. Código	
771. Código		772. Código		773. Código	
774. Código		775. Código		776. Código	
777. Código		778. Código		779. Código	
780. Código		781. Código		782. Código	
783. Código		784. Código		785. Código	
786. Código		787. Código		788. Código	
789. Código		790. Código		791. Código	
792. Código		793. Código		794. Código	
795. Código		796. Código		797. Código	
798. Código		799. Código		800. Código	
801. Código		802. Código		803. Código	
804. Código		805. Código		806. Código	
807. Código		808. Código		809. Código	
810. Código		811. Código		812. Código	
813. Código		814. Código		815. Código	
816. Código		817. Código		818. Código	
819. Código		820. Código		821. Código	
822. Código		823. Código		824. Código	
825. Código		826. Código		827. Código	
828. Código		829. Código		830. Código	
831. Código		832. Código		833. Código	
834. Código		835. Código		836. Código	
837. Código		838. Código		839. Código	
840. Código		841. Código		842. Código	
843. Código		844. Código		845. Código	



FECHA DE EXPEDICION:

01/11/2024

No.

cd+515

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	872,000
				CONVENIOS

RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	3,488
				CONVENIOS

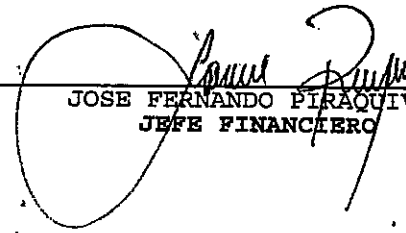
POR LA SUMA DE : OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

TOTAL (\$875,488) + \$872,000 $\times 4 \times 1000 =$ (3,488)

PARA AMPARAR : IMPRESIÓN E INSTALACION MICROPERFORADO

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Elaboró: J.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/10/2024 - 13:34:05
Recibo No. S000198958, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NJq9Vxb5pR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : BYRON HANSEL DURAN MARENGO
Identificación : CC. - 1123632451
Nit : 1123632451-8
Domicilio: San Andrés, San Andrés y Providencia

MATRÍCULA

Matrícula No: 42173
Fecha de matrícula: 07 de octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BARRIO MODELO 1RA ETAPA
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico : byron5994@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3174462678
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BARRIO MODELO 1RA ETAPA
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico de notificación : byron5994@hotmail.com

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Publicidad en general.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: \$46.301.875,00
Activo no corriente: \$5.398.125,00
Activo total: \$51.700.000,00
Pasivo corriente: \$45.297.371,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$45.297.371,00
Patrimonio neto: \$6.402.629,00



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/10/2024 - 13:34:05
 Recibo No. S000198958, Valor: 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NJq9Vxb5pR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo más patrimonio: \$51.700.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$441.754.860,00
 Otros ingresos: \$0,00
 Costo de ventas: \$398.164.146,00
 Gastos operacionales: \$33.017.718,00
 Otros gastos: \$4.170.367,00
 Gastos por impuestos: \$0,00
 Utilidad operacional: \$6.402.629,00
 Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BYRON DURAN
 Matrícula No.: 43790
 Fecha de Matrícula: 16 de abril de 2021
 Último año renovado: 2024
 Categoría: Establecimiento de Comercio
 Dirección : ROCK HOLE CALLE 8 DIAG FERRETERIA FELIX MERCADO
 Municipio: San Andrés, San Andrés y Providencia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/10/2024 - 13:34:05
Recibo No. S000198958, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NJq9Vxb5pR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$441.754.860,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT))

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Danna Patiño Pomare
D. Jurídica y de Registros Públicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Certificación de
Pago

Se certifica que la empresa BYRON HANSEL DURAN MARENGO, identificada con NI-1123632451 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA
Período pensión: 2024-07	25-14	900336004	COLPENSIONES
Período salud: 2024-08	230301	800224808	PORVENIR
Planilla Nro.: 30757693 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS
Clase de aportante: B	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.
Fecha pago: 2024-08-27	14-23	860011153	POSITIVA
	CCF64	892400320	CAJASAJ
	PASENA	899999034	SENA
	PAICBF	899999239	ICBF
	PAESAP	899999054	ESAP
	PAMIED	899999001	MINEDU

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA
Período pensión: 2024-08	25-14	900336004	COLPENSIONES
Período salud: 2024-09	230301	800224808	PORVENIR
Planilla Nro.: 30940029 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS
Clase de aportante: B	EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV
Fecha pago: 2024-09-11	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.
	14-23	860011153	POSITIVA
	CCF64	892400320	CAJASAJ
	PASENA	899999034	SENA
	PAICBF	899999239	ICBF
	PAESAP	899999054	ESAP
	PAMIED	899999001	MINEDU

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA
Período pensión: 2024-09	230301	800224808	PORVENIR
Período salud: 2024-10	25-14	900336004	COLPENSIONES
Planilla Nro.: 31234763 Tipo E	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.
Clase de aportante: B	EPS005	800251440	SANITAS
Fecha pago: 2024-10-28	EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV
	14-23	860011153	POSITIVA
	CCF64	892400320	CAJASAJ
	PASENA	899999034	SENA
	PAICBF	899999239	ICBF
	PAESAP	899999054	ESAP
	PAMIED	899999001	MINEDU

DIAN		Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones líquidas de causantes residentes				PRIVADA		210																																																																																																																																																																																																																			
1. Año 2023						4. Número de formulario 2118646994049																																																																																																																																																																																																																					
Espacio reservado para la DIAN						 (415)7707212469934(8020) 000211864699404 9																																																																																																																																																																																																																					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6.DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres																																																																																																																																																																																																																		
1 1 2 3 6 3 2 4 5 1		8	DURAN		MARENGO		BYRON		HANSEL																																																																																																																																																																																																																		
24. Actividad económica principal 7 3 1 0		25. Cód. Si es una comisión indicar:		26. No. Formulario anterior		27. Fracción año gravable siguiente		28. Año por ciento (1%) de corrección con letra electrónica																																																																																																																																																																																																																			
Patrimonio		Total patrimonio bruto		Deudas		Total patrimonio líquido																																																																																																																																																																																																																					
		142,351,000		30		45,297,000		97,054,000																																																																																																																																																																																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Conceptos/rentas</th> <th colspan="2">Rentas de trabajo</th> <th colspan="2">Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria</th> <th colspan="2">Rentas de capital</th> <th colspan="2">Rentas no laborales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos brutos</td> <td>32</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>43</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>58</td> <td style="text-align: center;">3,000</td> <td>74</td> <td style="text-align: center;">441,752,000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Devoluciones, rebajas y descuentos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos no constitutivos de renta</td> <td>33</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>44</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>59</td> <td style="text-align: center;">2,000</td> <td>75</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Costos y deducciones procedentes</td> <td></td> <td></td> <td>45</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>60</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>76</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida</td> <td>34</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>46</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>61</td> <td style="text-align: center;">1,000</td> <td>77</td> <td style="text-align: center;">369,388,000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rentas líquidas pasivas - ECE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>62</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>78</td> <td style="text-align: center;">72,364,000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aportes voluntarios AEC, FVP y AVC</td> <td>35</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>47</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>63</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>79</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras rentas exentas</td> <td>36</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>48</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>64</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>80</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total rentas exentas</td> <td>37</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>49</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>65</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>81</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Intereses de vivienda</td> <td>38</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>50</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>66</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>82</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras deducciones imputables</td> <td>39</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>51</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>67</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>83</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total deducciones imputables</td> <td>40</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>52</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>68</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>84</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</td> <td>41</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>53</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>69</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>85</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida ordinaria del ejercicio</td> <td></td> <td></td> <td>54</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>70</td> <td style="text-align: center;">1,000</td> <td>86</td> <td style="text-align: center;">72,364,000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pérdida líquida del ejercicio</td> <td></td> <td></td> <td>55</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>71</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>87</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Compensaciones por pérdidas</td> <td></td> <td></td> <td>56</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>72</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>88</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida ordinaria</td> <td>42</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>57</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>73</td> <td style="text-align: center;">1,000</td> <td>89</td> <td style="text-align: center;">72,364,000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ren. líquida céd. gen.</td> <td>91</td> <td style="text-align: center;">72,365,000</td> <td>Ren. ex. y ded. imp. li.</td> <td>92</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>R. líq. ord. cédula gen.</td> <td>93</td> <td style="text-align: center;">72,365,000</td> <td>Comp. pérdidas año 2018 y ant.</td> </tr> <tr> <td>Comp. exc. ren. presuntiva</td> <td>95</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Rentas gravables</td> <td>96</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>R. líq. grav. cédula gen.</td> <td>97</td> <td style="text-align: center;">72,365,000</td> <td>Renta presuntiva</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales		Ingresos brutos	32	0	43	0	58	3,000	74	441,752,000		Devoluciones, rebajas y descuentos								0		Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	2,000	75	0		Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	76	0		Renta líquida	34	0	46	0	61	1,000	77	369,388,000		Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	78	72,364,000		Aportes voluntarios AEC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	79	0		Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	80	0		Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	81	0		Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	82	0		Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	83	0		Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	84	0		Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	85	0		Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	1,000	86	72,364,000		Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	87	0		Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	88	0		Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	1,000	89	72,364,000		Ren. líquida céd. gen.	91	72,365,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	72,365,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	72,365,000	Renta presuntiva										
Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales																																																																																																																																																																																																																			
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	3,000	74	441,752,000																																																																																																																																																																																																																			
Devoluciones, rebajas y descuentos								0																																																																																																																																																																																																																			
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	2,000	75	0																																																																																																																																																																																																																			
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	76	0																																																																																																																																																																																																																			
Renta líquida	34	0	46	0	61	1,000	77	369,388,000																																																																																																																																																																																																																			
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	78	72,364,000																																																																																																																																																																																																																			
Aportes voluntarios AEC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	79	0																																																																																																																																																																																																																			
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	80	0																																																																																																																																																																																																																			
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	81	0																																																																																																																																																																																																																			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	82	0																																																																																																																																																																																																																			
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	83	0																																																																																																																																																																																																																			
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	84	0																																																																																																																																																																																																																			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	85	0																																																																																																																																																																																																																			
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	1,000	86	72,364,000																																																																																																																																																																																																																			
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	87	0																																																																																																																																																																																																																			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	88	0																																																																																																																																																																																																																			
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	1,000	89	72,364,000																																																																																																																																																																																																																			
Ren. líquida céd. gen.	91	72,365,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	72,365,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.																																																																																																																																																																																																																		
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	72,365,000	Renta presuntiva																																																																																																																																																																																																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Cédula de pensiones</th> <th colspan="2">Cédula de dividendos y participaciones</th> <th colspan="2">Cédula de ganancias ocasionales</th> <th colspan="2">Liquitación privada</th> <th colspan="2">Liquitación pública</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior</td> <td>99</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones</td> <td>116</td> <td style="text-align: center;">4,994,000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos no constitutivos de renta</td> <td>100</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones</td> <td>117</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida</td> <td>101</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)</td> <td>118</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rentas exentas de pensiones</td> <td>102</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Por dividendos y participaciones año 2016</td> <td>119</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida gravable cédula de pensiones</td> <td>103</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Por dividendos y participaciones recibidas del exterior</td> <td>120</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</td> <td>121</td> <td style="text-align: center;">4,994,000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros</td> <td>104</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos no constitutivos de renta</td> <td>105</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</td> <td>106</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 1 art. 49 del E.T.</td> <td>107</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2a. Subcédula años 2017 y siguientes párrafo 2 art. 49 del E.T.</td> <td>108</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dividendos y participaciones recibidas del exterior</td> <td>109</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rentas exentas de la casilla 109</td> <td>110</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones art. 241 E.T.)</td> <td>111</td> <td style="text-align: center;">72,365,000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior</td> <td>112</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Costos por ganancias ocasionales</td> <td>113</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ganancias ocasionales no gravadas y exentas</td> <td>114</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ganancias ocasionales gravables</td> <td>115</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Cédula de ganancias ocasionales		Liquitación privada		Liquitación pública		Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	4,994,000					Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0					Renta líquida	101	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0					Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y participaciones año 2016	119	0					Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0								Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	4,994,000					Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0								Ingresos no constitutivos de renta	105	0								Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0								1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 1 art. 49 del E.T.	107	0								2a. Subcédula años 2017 y siguientes párrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0								Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0								Rentas exentas de la casilla 109	110	0								Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones art. 241 E.T.)	111	72,365,000								Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0								Costos por ganancias ocasionales	113	0								Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0								Ganancias ocasionales gravables	115	0																											
Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Cédula de ganancias ocasionales		Liquitación privada		Liquitación pública																																																																																																																																																																																																																			
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	4,994,000																																																																																																																																																																																																																						
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0																																																																																																																																																																																																																						
Renta líquida	101	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0																																																																																																																																																																																																																						
Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y participaciones año 2016	119	0																																																																																																																																																																																																																						
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0																																																																																																																																																																																																																						
			Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	4,994,000																																																																																																																																																																																																																						
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0																																																																																																																																																																																																																									
Ingresos no constitutivos de renta	105	0																																																																																																																																																																																																																									
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0																																																																																																																																																																																																																									
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 1 art. 49 del E.T.	107	0																																																																																																																																																																																																																									
2a. Subcédula años 2017 y siguientes párrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0																																																																																																																																																																																																																									
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0																																																																																																																																																																																																																									
Rentas exentas de la casilla 109	110	0																																																																																																																																																																																																																									
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones art. 241 E.T.)	111	72,365,000																																																																																																																																																																																																																									
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0																																																																																																																																																																																																																									
Costos por ganancias ocasionales	113	0																																																																																																																																																																																																																									
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0																																																																																																																																																																																																																									
Ganancias ocasionales gravables	115	0																																																																																																																																																																																																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Saldo a pagar por impuesto</th> <th colspan="2">Total saldo a pagar</th> <th colspan="2">Total saldo a favor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo a pagar por impuesto</td> <td>134</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Saldo a pagar</td> <td>136</td> <td style="text-align: center;">29,000</td> </tr> <tr> <td>Número de dependientes económicos</td> <td>138</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Adición por dependientes a la casilla 92</td> <td>139</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Saldo a pagar por impuesto		Total saldo a pagar		Total saldo a favor		Saldo a pagar por impuesto	134	0	Saldo a pagar	136	29,000	Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0																																																																																																																																																																																																
Saldo a pagar por impuesto		Total saldo a pagar		Total saldo a favor																																																																																																																																																																																																																							
Saldo a pagar por impuesto	134	0	Saldo a pagar	136	29,000																																																																																																																																																																																																																						
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0																																																																																																																																																																																																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">981. Cód. Representación</th> <th colspan="2">982. Cód. Contador</th> <th colspan="2">983. No. Tarjeta profesional</th> <th colspan="2">984. Firma del declarante o de quien lo representa</th> <th colspan="2">985. Firma del contador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										981. Cód. Representación		982. Cód. Contador		983. No. Tarjeta profesional		984. Firma del declarante o de quien lo representa		985. Firma del contador																																																																																																																																																																																																									
981. Cód. Representación		982. Cód. Contador		983. No. Tarjeta profesional		984. Firma del declarante o de quien lo representa		985. Firma del contador																																																																																																																																																																																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">986. Pago total \$</th> <th colspan="2">987. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora</th> <th colspan="2">988. Pago total \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										986. Pago total \$		987. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora		988. Pago total \$																																																																																																																																																																																																													
986. Pago total \$		987. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora		988. Pago total \$																																																																																																																																																																																																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">989. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">91900206358016</td> </tr> </tbody> </table>										989. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo		91900206358016																																																																																																																																																																																																															
989. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo																																																																																																																																																																																																																											
91900206358016																																																																																																																																																																																																																											

BYRON HANSEL DUARN MARENGO
NIT. 1.123.632.451 - 8
ESTADO DE RESULTADOS
Comparativos del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

INGRESOS	441.752.832
Ingresos Cédula General	441.754.860
Rentas de Trabajo	0
Rentas por Honorarios y Compensación de Servicios	0
Rentas de Capital	3.040
Rentas No Laborales	441.751.820
Devoluciones, rebajas y descuentos	0
Cédula de Pensiones	0
Cédula de Dividendos y Participaciones	0
Ingresos diversos (Incluido G.O.)	0
Ingresos No Constitutivos de Renta	-2.028
COSTOS	0
Costos de mercancías vendidas	0
Costo fiscal de los activos fijos vendidos poseídos menos de dos años	0
Costos de G.O.	0
GASTOS	369.387.935
Gastos Administrativos y Operativos	0
Sueldos y salarios	0
Aportes a la seguridad social	0
Aportes parafiscales	0
Honorarios	0
Contribuciones y Afiliaciones	0
Generales	0
Impuestos, contribuciones y tasas	0
Otros gastos	369.387.935
Ajuste por diferencia cambio	0
Financieros	0
Gastos diversos	369.387.935
Rentas Exentas y Deducciones Imputables	0
Rentas de Trabajo	0
Rentas por Honorarios y Compensación de Servicios	0
Rentas de Capital	0
Rentas No Laborales	0
Pensiones	0
Dividendos	0
G.O.	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	72.364.897

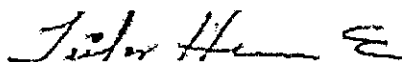
BYRON HANSEL DURAN MARENGO
 CC No.

JENNIFER ANN HOWARD GALLARDO
 C.P.T N° 134.102 - T

BYRON HANSEL DUARN MARENGO
NIT. 1.123.632.451 - 8
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Comparativos a 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	
Activos corrientes	46.330.875
Efectivo y Equivalentes al efectivo	6.910.875
Inversiones e Instrumentos Financieros Derivados	0
Cuentas por cobrar	7.400.000
Inventarios	32.020.000
Activos no corrientes	96.019.780
Propiedades, planta y equipo	0
Otros activos	96.019.780
TOTAL ACTIVOS	142.350.655
PASIVOS	
Pasivos corrientes	45.297.371
Cuentas por pagar	45.297.371
Pasivos no corrientes	0
Otros pasivos	0
TOTAL PASIVOS	45.297.371
PATRIMONIO	
Patrimonio líquido de las personas naturales	97.053.284
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	142.350.655

BYRON HANSEL DURAN MARENGO
 CC No.


 JENNIFER ANN HOWARD GALLARDO
 C.P.T N° 134.102 - T



 3174462678
 3174462678
 byron5994@hotmail.com
 TRANSV. 10A # 8 - 133

San Andres Islas, 26/10/2024

CLIENTE:	CANAL TELEISLAS	NIT/CC:	XXXXXXX
DIRECCION:	LOMA	CELULAR:	<u>XXXXXXX</u>
CORREO:	XXXXXXXXXXXX		

Estimados señores:

En atención a su solicitud y de la forma mas atenta, a continuacion le presentamos gustosamente nuestra propuesta comercial para ser sometida a su consideracion.

[illegible]

Nota:

Condiciones Comerciales

Forma de pago:	CONTADO
Tiempo de entrega:	A CONVENIR CON EL CLIENTE
Validez de la oferta:	5 Día calendario

SOMOS FACTURADOR ELECTRÓNICO

Medios de Pago:

Bancolombia
CUENTA DE AHORROS
Nº.34800005418

Banco de Bogotá 
CUENTA CORRIENTE
No. 540304961



byrondurandesign

Impresión digital - Diseño gráfico - Vinilos - Pendones - Señalizaciones - Letreros en acrílico - Avisos - Microperforados
Vallas publicitarias - Tarjetas de presentación - Branding vehicular - Stickers - Cajas de luz - Retablo fotográficos

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 248 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y BYRON HANSEL DURAN MARENGO.

CONSECUTIVO	248
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	BYRON HANSEL DURAN MARENGO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.123.632.451
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$872.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de impresión, e instalación de microperforados en buses en marco del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.6957960.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **BYRON HANSEL DURAN MARENGO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.632.451, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Islas, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que se suscribió contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6957960 con la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CORALINA por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$83.325.000), con el objeto de Implementación y divulgación de la campaña educativa de buenas prácticas ambientales como estrategias en el marco del proyecto: Contribución de estrategias educativas y demostrativas ciudadanas en la gestión ambiental que incentiven la participación social en el Archipiélago de San Andrés y Providencia, a través de los diferentes medios de comunicación tradicionales y alternativos.

F) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en impresión e instalación de microperforado, mediante contratación directa reglada por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa Industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de impresión e instalación de microperforados en buses en marco del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.6957960.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$872.000) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS pagará el valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$218.000) MCTE por cada impresión e instalación de microperforado.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 515 del rubro presupuestal 214020406 Convenios.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - El contratista posee las siguientes obligaciones:

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Realizar la Impresión e Instalación de cuatro (04) microperforados (branding vehicular)
 - Entregar evidencia de microperforado instalados
 - Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal.

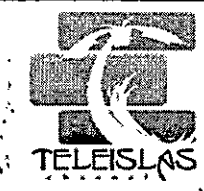
CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: N/A.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TELEISLAS y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. - Por no encontrarse dentro de las causales de obligatoriedad de constitución de garantías de que trata el inciso tercero del artículo 6 del Manual de Contratación, no se exigirá a EL CONTRATISTA el otorgamiento de pólizas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

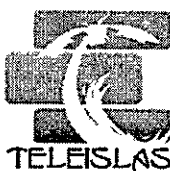
PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser el caso procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

POR TELEISLAS

ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON

Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

BYRON HANSEL DURAN MARENGO

C.C. No. 1.123.632.451

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+502

RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$872000
CONVENIOS				

RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 = \$3488
CONVENIOS				

PROVEEDOR : BYRON HANSEL DURAN MARENGO 1123632451

POR LA SUMA DE : 875,488

VALOR EN LETRAS: OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : IMPRESIÓN E INSTALACION MICROPERFORADO

FECHA DE EXPEDICION: 01/11/2024

Elaboró: J. P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

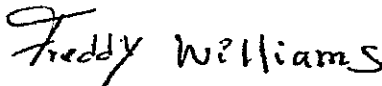
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

	GESTION FINANCIERA	Fecha de Aprobación: 22 de enero de 2024
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 04

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 248/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELESLAS
CONTRATISTA	BYRON HANSEL DURAN MARENGO
OBJETO	Prestación de servicios de impresión e instalación de micro perforadoras en buses en marco del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.6957960
VALOR	OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$872.000)M/CTE
FECHA DE INICIO	01/11/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2024
PLAZO	DOS (02) MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista V BYRON HANSEL DURAN MARENGO identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1.123.632.451, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de noviembre de (2024).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


BYRON HANSEL DURAN MARENGO
 cc 1.123.632.451

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **BYRON HANSEL DURAN MARENGO** identificado con CC No. **1123632451**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de inicio de cobertura: 10/11/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 01/11/2024 Fecha fin de Contrato: 30/11/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401021233601.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.